



Recurrente: CLUB BALONMANO SAN SEBASTIAN DE LOS REYES		
Resolución recurrida dictada por el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN		
Fecha: 15/10/2025	Acta nº: 2526/23	Punto:

PARTIDO OBJETO DE LA RESOLUCIÓN RECURRIDA: CLUB BALONMANO PERDOMA vs SEGURA E HIJOS BM SANSE			
FECHA CELEBRACIÓN: 12/10/2025	JORNADA O SECTOR 3	FASE LIGA REGULAR	CAMPEONATO: DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA DIVISION DE HONOR PLATA FEM.

Resolución que se recurre:

1) Sancionar al Club CLUB BALONMANO SAN SEBASTIAN DE LOS REYES, con MULTA DE CIEN EUROS (100 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar persona alguna con la Licencia federativa adecuada para ejercer la función de Oficial responsable del equipo.

Resolución al recurso dictada el 04/11/2025

Parte dispositiva:

VISTO el recurso interpuesto por el **CLUB BALONMANO SAN SEBASTIAN DE LOS REYES**, contra el Acuerdo dictado por el Comité NACIONAL de Competición de fecha 15 de de 2025, **Acta 2526/23**, este Comité decreta:

- a) **DESESTIMAR** el recurso interpuesto por D^a. LAURA GIL MARTÍNEZ, actuando en nombre y representación, como Gerente, del CLUB BALONMANO SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES, contra el Acuerdo dictado por el Comité Nacional de Competición de fecha 15 de octubre de 2025, Acta 2526/23, confirmando el mismo íntegramente.
- b) **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a D^a LAURA GIL MARTÍNEZ, como Gerente del CLUB BALONMANO SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES, significándole que contra las resoluciones de carácter disciplinario se podrá interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte, en el PLAZO MÁXIMO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir del siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento de Régimen Disciplinario.
- c) **TRASLADAR** copia de la presente resolución al Comité Nacional de Competición y a la Tesorería de esta R.F.E.BM., indicándoles que el importe de la tasa abonada en su día por el recurrente, mediante Transferencia, queda depositada en esta R.F.E.BM.

Todo ello por Resolución del COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE





BALONMANO, dada en Madrid, a la fecha anteriormente indicada.

DILIGENCIA.- Por la presente, yo como Secretaria del Comité Nacional de Apelación, hago constar que esta copia corresponde fielmente con el original de la resolución dictada el día 03 de NOVIEMBRE de 2025, la cual está firmada por mí y la Presidenta de dicho Comité, D^a Milagros MORCILLO CHAPARRO.

Madrid, a 04 de de 2025

Fdo.: Elena BORRÁS ALCARAZ
Secretaria-Vocal del Comité Nacional de Apelación

